

# Resolución Ministerial

Lima, 09 OCT. 2020

## VISTA:

La Carta N° PS/DG/1/1/2020-ISA, del Director General de la Alianza Solar Internacional, del 16 de julio de 2020, mediante la cual invita a los Ministros de Energía de cada país miembro de la citada organización internacional, a participar en la Tercera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 14 al 16 de octubre de 2020, en formato virtual y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza Solar Internacional tiene como objeto incrementar la participación de la energía solar de los países miembros en el marco de sus necesidades internas;

Que, la Tercera Asamblea de la Alianza Solar Internacional es una oportunidad para que la República del Perú muestre sus políticas, logros y expectativas en energía renovable;

Que, serán miembros de la Alianza Solar Internacional los Estados que se encuentren entre los trópicos de Cáncer y Capricornio, que sean miembros de las Naciones Unidas, a condición de que hayan suscrito el Acuerdo Marco y depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación;

Que, resulta necesario designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la Tercera Asamblea de la Alianza Solar Internacional;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participará en la Tercera Asamblea de la Alianza Solar Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 14 al 16 de octubre de 2020, en formato virtual, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Rafael Polo Castañeda, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India; y,
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Fabio Subia Díaz, Funcionario de la Embajada del Perú en la República de la India.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
Mario López Chávarri  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

09 OCT 2020

RM No. 0557 /RE